



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del treinta y uno de agosto de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

ÚNICO. Se somete a consideración del pleno los siguientes puntos:

1. La reanudación de labores y términos procesales a partir del 01 de septiembre de 2020, con todos los efectos procesales a los que haya lugar.
2. La celebración de convenios dentro y fuera de juicio, bajo el siguiente esquema:
 - a. El poder público, ayuntamiento y/o municipio, deberá agendar cita de manera electrónica enviando correo a la siguiente dirección convenios@tca-tlax.org y/o al teléfono 246 46 2 74 10, en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, especificando el nombre del servidor público y el monto a pagar. Debiendo adjuntar de manera digitalizada, en caso de optar por la vía electrónica, los documentos con los cuales acreditaran personalidad, así como el título de crédito y/o datos del mismo. Tratándose de convenios dentro del juicio especificar el número de expediente.
 - b. Una vez que se verifiquen los requisitos señalados se proporcionara día y hora para la celebración del convenio.
3. Para la recepción de promociones, consulta de expedientes, y obtención de copias simples o certificadas, solamente deberá presentarse el interesado, su representante y/o su apoderado legal, por lo que se solicita que eviten enviar o se presenten personas no autorizadas; permitiendo en la Oficialía de Partes únicamente la presencia del consultante, por tanto, hasta que esté abandonado el área se permitirá el acceso a la siguiente persona, debiendo contar con el tiempo suficiente de espera para que cumpliendo con las medidas sanitarias proceda su turno, solicitando su comprensión para que la espera la realice en el interior o fuera de las instalaciones del Tribunal, lo anterior para evitar la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19) y brindar el servicio en la medida posible.
4. El cupo máximo de las personas externas al Tribunal que podrán estar dentro de las instalaciones del mismo será de 10 personas.
5. Se hace de su conocimiento que el Tribunal funcionará con la presencia del 50% de su personal, durante el mes de septiembre de la presente anualidad, a fin de salvaguardar la integridad de los mismos e impedir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).



6. La reanudación de las audiencias será conforme lo permita la agenda del Tribunal, a excepción de los juicios que se encuentren en vías de cumplimiento de amparo, para lo cual, se fijará día y hora de manera inmediata. Para su desahogo, se observará el protocolo de sanidad establecido, por lo tanto, el acceso de las personas al área de Secretaria de Acuerdos se encontrará limitado, esto es, durante la substanciación de la audiencia, según sea el caso, únicamente se permitirá la estancia del apoderado, representante, interesado, del absolvente y/o del testigo que intervenga. Lo anterior, con excepción de las personas los adultos mayores y personas con discapacidad, a quienes podrán ser asistidos por la persona que se estime pertinente.
7. Las notificaciones a las partes se practicarán en los domicilios procesales autorizados en autos de los expedientes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
8. A efecto de cumplir con las medidas sanitarias pertinentes, se establece lo siguiente:
 - a. Para el ingreso a las instalaciones del Tribunal toda persona deberá someterse a una revisión de temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial, usar cubre bocas, caretas y evitar el saludo de mano, abrazo y/o beso.
 - b. Se impedirá el acceso a quienes se rehúsen a cubrir con dichas medidas.
 - c. Con independencia de lo anterior, se exhorta evitar usar accesorios como cadenas, collares y/o corbatas.
 - d. Únicamente se admitirá el acceso a los interesados, salvo casos de excepción, como lo son adultos mayores y personas con discapacidad, a quienes se le permitirá ingresar con un adulto.
 - e. Durante su estancia las personas deberán tomar en todo momento sana distancia.
 - f. En caso de incumplir con las medidas expuestas se exhortara a la persona que se ajuste al protocolo sanitario, en caso de reincidencia, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora para este Tribunal así como las personas que se encuentran dentro del mismo será expulsado del Tribunal.
 - g. Se prohíbe tanto al personal como a los justiciables el reingreso al Tribunal una vez que se haya registrado su asistencia, por tanto, se exhorta a las partes traer consigo la documentación necesaria para la práctica de alguna actividad dentro del Tribunal.

9. Se hace del conocimiento al personal del Tribunal que queda suspendido el área del comedor del Tribunal, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para cuidar su salud y alimentación. -----

----- **EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA** -----

ÚNICO. -Se aprueba por unanimidad de votos:

9. La reanudación de labores y términos procesales a partir del 01 de septiembre de 2020, con todos los efectos procesales a los que haya lugar.
10. La celebración de convenios dentro y fuera de juicio, bajo el siguiente esquema:
 - a. El poder público, ayuntamiento y/o municipio, deberá agendar cita de manera electrónica enviando correo a la siguiente dirección convenios@tca-



tlax.org y/o al teléfono 246 46 2 74 10, en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, especificando el nombre del servidor público y el monto a pagar. Debiendo adjuntar de manera digitalizada, en caso de optar por la vía electrónica, los documentos con los cuales acreditaran personalidad, así como el título de crédito y/o datos del mismo. Tratándose de convenios dentro del juicio especificar el número de expediente.

b. Una vez que se verifiquen los requisitos señalados se proporcionará día y hora para la celebración del convenio.

11. Para la recepción de promociones, consulta de expedientes, y obtención de copias simples o certificadas, solamente deberá presentarse el interesado, su representante y/o su apoderado legal, por lo que se solicita que eviten enviar o se presenten personas no autorizadas; permitiendo en la Oficialía de Partes únicamente la presencia del consultante, por tanto, hasta que esté abandonado el área se permitirá el acceso a la siguiente persona, debiendo contar con el tiempo suficiente de espera para que cumpliendo con las medidas sanitarias proceda su turno, solicitando su comprensión para que la espera la realice en el interior o fuera de las instalaciones del Tribunal, lo anterior para evitar la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19) y brindar el servicio en la medida posible.
12. El cupo máximo de las personas externas al Tribunal que podrán estar dentro de las instalaciones del mismo será de 10 personas.
13. Se hace de su conocimiento que el Tribunal funcionará con la presencia del 50% de su personal, durante el mes de septiembre de la presente anualidad, a fin de salvaguardar la integridad de los mismos e impedir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
14. La reanudación de las audiencias será conforme lo permita la agenda del Tribunal, a excepción de los juicios que se encuentren en vías de cumplimiento de amparo, para lo cual, se fijará día y hora de manera inmediata. Para su desahogo, se observará el protocolo de sanidad establecido, por lo tanto, el acceso de las personas al área de Secretaría de Acuerdos se encontrará limitado, esto es, durante la substanciación de la audiencia, según sea el caso, únicamente se permitirá la estancia del apoderado, representante, interesado, del absolvente y/o del testigo que intervenga. Lo anterior, con excepción de las personas los adultos mayores y personas con discapacidad, a quienes podrán ser asistidos por la persona que se estime pertinente.
15. Las notificaciones a las partes se practicarán en los domicilios procesales autorizados en autos de los expedientes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
16. A efecto de cumplir con las medidas sanitarias pertinentes, se establece lo siguiente:
 - h. Para el ingreso a las instalaciones del Tribunal toda persona deberá someterse a una revisión de temperatura corporal, aplicarse gel antibacteriano, usar cubre bocas, caretas y evitar el saludo de mano, abrazo y/o beso.
 - i. Se impedirá el acceso a quienes se rehúsen a cubrir con dichas medidas.
 - j. Con independencia de lo anterior, se exhorta evitar usar accesorios como cadenas, collares y/o corbatas.
 - k. Únicamente se admitirá el acceso a los interesados, salvo casos de excepción, como lo son adultos mayores y personas con discapacidad, a quienes se le permitirá ingresar con un adulto.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

- l. Durante su estancia las personas deberán tomar en todo momento sana distancia.
- m. En caso de incumplir con las medidas expuestas se exhortara a la persona que se ajuste al protocolo sanitario, en caso de reincidencia, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora para este Tribunal así como las personas que se encuentran dentro del mismo será expulsado del Tribunal.
- n. Se prohíbe tanto al personal como a los justiciables el reingreso al Tribunal una vez que se haya registrado su asistencia, por tanto, se exhorta a las partes traer consigo la documentación necesaria para la práctica de alguna actividad dentro del Tribunal.

9. Se hace del conocimiento al personal del Tribunal que queda suspendido el área del comedor del Tribunal, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para cuidar su salud y alimentación. -----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las doce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS